



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 450/2008
á, 18 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1186/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el CONTRATO N° 072/2008, relativo a la "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y ÓXIDO NITROSO, PARA HOSPITALES MUNICIPALES Y CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa "HIELO SECO S.R.L."; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante Licitación Pública N° 15/2008, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190, del 11 de julio del 2007 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, convocó a Empresas interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas establecidas en el Documento Base de Contratación, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 158/2008, de fecha 21 de octubre de 2008, con CUCE 08-1701-00-115736-1-1.

Que, de conformidad al artículo 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 191/2008, de fecha 18 de noviembre de 2008, resolviendo adjudicar la contratación para la "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y ÓXIDO NITROSO, PARA HOSPITALES MUNICIPALES Y CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa "HIELO SECO S.R.L.", representada legalmente por el Adm. de Empresas Hans Erich Dorn Álvarez.

Que, se hace notar que la Empresa que solicitó oficialmente el Documento Base de Contratación a partir de la publicación de la convocatoria en el SICOES y en la Mesa de Partes de la entidad en fecha 21/10/08, fue la Empresa Hielo Seco S.R.L.

Que, el objeto del presente Contrato consiste en que el proveedor se compromete y obliga a proveer el "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y ÓXIDO NITROSO, PARA HOSPITALES MUNICIPALES Y CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", en estricta y absoluta sujeción al contrato.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs4.748.540.- (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta 00/100 Bolivianos).

Que, el proveedor entregara los bienes en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada las especificaciones técnicas y el cronograma de entregas de manera inmediata, de acuerdo a la solicitud de cada Hospital y Centro de Salud desde el 1ero de Enero al 31 de Diciembre de 2009, que serán computados a partir de la Orden de Proceder.

Que, el Sr. Alcalde Municipal con la Resolución Administrativa N° 510/2008 de fecha 10/10/08, autoriza el inicio del proceso de contratación por el monto total de Bs4.800.000.00.- (Cuatro Millones Ochocientos Mil 00/100 bolivianos), para la Gestión 2009 con carácter recurrente.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 18 de diciembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO N° 072/2008, relativo a la "ADQUISICIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL Y ÓXIDO NITROSO, PARA HOSPITALES MUNICIPALES Y CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa "HIELO SECO S.R.L.", por un monto de Bs4.748.540.- (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta 00/100 Bolivianos).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE